



Jugado 1 Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200035600

1.- Previo a continuar con el trámite del presente asunto, el Despacho requiere a la parte demandante a fin de que aporte copia del expediente judicial al proceso adelantado por la parte demandante contra el aquí demandado ante el Juzgado 12 Civil del Circuito de esta ciudad.

2.- Por secretaría oficiase a la Registraduría Nacional del Estado Civil, a fin de que informe a esta oficina judicial, si la cédula de ciudadanía No. 2.875.552 fue dada de baja. En caso afirmativo, que indique la razón por la cual fue cancelada. En caso de ser por muerte, que remita copia del registro civil de defunción. Todo ello, por cuenta de la parte actora.

Lo anterior por cuanto al buscar el nombre del demandado en Google, se advierte que muy posiblemente el demandado ya murió.

3.- Allegado el expediente y la respuesta deprecada, por secretaría retorne las presentes diligencias al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JR

Estado 111 de fecha 11/10/2021